

2835-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos en el cantón de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, por el partido Integración Nacional (*en adelante PIN*).**

Mediante oficio n.º PN-PIN-15-07-2023 de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), el señor Walter Muñoz Cespedes, en su condición de presidente del PIN, solicitó la dispensa de la celebración de *-entre otras-* la asamblea cantonal de Tilarán, de la provincia de Guanacaste (*en ese sentido ver la resolución n.º DGRE-0300-DRPP-2023 de las once horas cuarenta y dos minutos del tres de agosto de dos mil veintitrés*). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el ordinal cuatro del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” -en adelante el Reglamento-*.

En fecha treinta de agosto del presente año, el PIN celebró *-de manera presencial-* la asamblea del cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley para sesionar válidamente, designando todos los cargos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y cinco delegaciones territoriales propietarias, del cantón de Tilarán, de la provincia de Guanacaste. En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación de los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de la actividad partidaria aludida.

Con base en lo expuesto, las estructuras designadas por el partido político quedan conformadas de **manera completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTON TILARAN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502040728	TOMAS SALAS VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
502030602	SURIELY MATARRITA OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
503390942	GRETTEL AGUILAR ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
501560706	XENIA DE LA TRINIDAD ARAYA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE

801530682	ANGEL RAMOS RAMOS	SECRETARIO SUPLENTE
111300085	ESTEBAN CASTRO HERRERA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501910426	MAYRA ANGULO ANGULO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
801530682	ANGEL RAMOS RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111300085	ESTEBAN CASTRO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502030602	SURIELY MATARRITA OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502040728	TOMAS SALAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501560706	XENIA DE LA TRINIDAD ARAYA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Considérese que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq  
C.: Exp. n.º: 015.1-97, partido Integración Nacional (PIN)  
Ref. n.º: S 14701, 14713-2025